



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01257590-NEU-DESP#MPI-ANR A FAVOR COOP. LOS PIONEROS -ADQ. DE SILO / SINFÍN.--

VISTO:

El EX-2021-01257590-NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria, vinculado al expediente de Gestión Documental N° 8430-000367/21; y

CONSIDERANDO:

Que en el Plan Quinquenal 2019-2023 propuesto por el Gobierno Provincial, la diversificación económica y el equilibrio territorial son dos ejes estratégicos para el desarrollo sustentable de la provincia, lo que implica el desafío de desarrollar y consolidar una matriz económica más diversa y complementaria que se proyecte en todo el territorio provincial, propiciando el crecimiento económico a través de la inversión productiva pública y privada, como forma de generar mano de obra, fomentar el arraigo y mejorarla calidad de vida de los ciudadanos;

Que los procesos de Desarrollo Económico están contemplados en el Plan Productivo Provincial, priorizando acciones que contribuyan a incentivar el fortalecimiento y consolidación de organizaciones y asociaciones de productores rurales y comunidades de pueblos originarios;

Que el mencionado aporte se enmarca en la plataforma política estratégica del Gobierno de la Provincia del Neuquén, donde se ha priorizado el apoyo sostenido a los procesos de Desarrollo Económico y Rural;

Que la Cooperativa Agropecuaria, Forestal, Porcícola, Avícola, Apícola, Cunicola y de Consumo Los Pioneros Ltda., está integrada por 21 productores que realizan distintas actividades productivas y que cuentan con equipamiento que les permite plantear el objetivo de ampliar su capacidad de producción, con perspectivas de crecimiento a nivel de volumen y superficie;

Que los costos de producción se han visto afectados por incremento en el valor de adquisición del alimento balanceado, que durante la emergencia sanitaria por Covid 19 se vieron acrecentados hasta en un 40% por la imposibilidad del traslado desde otras localidades;

Que la Cooperativa Los Pioneros solicita la asistencia económica para poder adquirir un silo y un sinfín, implementos que permitirán una notable reducción de los costos de producción al posibilitar el almacenamiento de alimento a granel;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor

de la Administración Pública Provincial;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria;

Por ello y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable a favor de la Cooperativa Agropecuaria, Forestal, Porcícola, Avícola, Apícola, Cunicola y de Consumo Los Pioneros Ltda., CUIT N° 30-71559588-1, por la suma de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.00,00), destinados a la adquisición de un (1) silo de 60 toneladas y un (1) sinfín para descarga del alimento.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR.:05 MP- MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

PGR 033-DESARROLLO RURAL

JUR	SA	UO	Ace	Aco	Prg	Sub	Fin	Fun	Sfun	Inc	PPal	PPar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
05	MP	02	---	---	033	---	04	05	00	05	02	05	706	1111	0000	\$1.200.000,00.-

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, LIQUÍDASE y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, PÁGASE, la suma indicada en el artículo 1°, a favor de la Cooperativa Agropecuaria, Forestal, Porcícola, Avícola, Apícola, Cunicola y de Consumo Los Pioneros Ltda.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.